

INFORME SOBRE PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE AGENTE DE SEGURIDAD

Con el objeto de cubrir las plazas de Agentes de Seguridad, las cuales fueron aprobadas y autorizadas en el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios para el Ejercicio Financiero Fiscal 2019, el Departamento de Administración del Talento Humano realizó convocatoria interna del 06 al 18 de febrero de 2019; a fin de priorizar la promoción de personal; sin embargo, no se recibió currículum vitae de ninguna persona empleada. En consecuencia, durante el período del 13 al 15 de febrero de 2019 se realizó la convocatoria externa, a través del portal www.empleospublicos.gob.sv

De las personas postulantes se seleccionaron diez que cumplían de manera razonable los requerimientos del perfil de la plaza; por lo que se les convocó para que realizaran las pruebas de conocimientos a:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. José Antonio Hernández González
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. Walter Eliseo Bonilla Hernández
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]
10. [REDACTED]

Es oportuno señalar que los señores [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], no atendieron la convocatoria; por lo que vía correo electrónico se les solicitó una nota escrita, a fin de conocer el motivo que les impidió presentarse, sin embargo, a la suscripción del presente informe solo se había recibido correo del señor [REDACTED], quien hasta el 01 de abril, siempre a través de correo electrónico solicitó tiempo para la entrega de documentación, pero debido a que se tiene la imperante necesidad cubrir dichas plazas y finalizar el presente proceso, por esta ocasión no fue posible otorgar más tiempo para la recepción de documentación y aplicación de las pruebas correspondientes; por lo que los postulantes antes mencionados fueron desestimados.

En los casos de los señores [REDACTED] y [REDACTED], el primero posee "Curso básico de Agentes Municipales Comunitarios", y el segundo "Curso básico para Agentes Penitenciarios"; siendo requisito para FOPROLYD contar con el Curso de Agentes de Seguridad Privada; por lo que ambos fueron desestimados de este proceso. Sin embargo, es necesario aclarar que el señor [REDACTED] presentó certificación del diploma extendido por la Academia Nacional de Seguridad Pública, la cual reza de la forma siguiente: "la fotocopia adjunta es fiel y conforme con su original, la cual confrontó y corresponde a: **DIPLOMA DE APROBACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA A NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN PERTENECIÓ A LA PROMOCIÓN SESENTA Y DOS**". No obstante, hay una inconsistencia, pues la fotocopia del diploma corresponde al curso Básico de Agentes Municipales Comunitarios, motivo por el cual se hizo la consulta con la Academia Nacional de Seguridad Pública, y el señor [REDACTED], expresó que por error se emitió el certificado con el nombre de otro curso.

Así mismo, el señor [REDACTED], presentó nota escrita, en la cual comunicó que no posee el curso de Agentes de Seguridad Privada emitido por la Academia Nacional de Seguridad Pública; por lo que también fue desestimado de este proceso.

El Procedimiento de evaluación a los participantes se desarrolló de la manera siguiente:

1. Prueba de habilidades para el puesto con una ponderación del 60%.

Esta etapa comprende la aplicación de una prueba de conocimiento escrita con una ponderación del 60%, siendo los resultados obtenidos los que se presentan a continuación:

N°	NOMBRE	PRUEBAS DE HABILIDADES PARA EL PUESTO		
		PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTO 60%		Total 60%
1	José Antonio Hernández González	6.50	3.90	3.90
2	Walter Eliseo Bonilla Hernández	5.50	3.30	3.30
3	[REDACTED]	4.00	2.40	2.40
4	[REDACTED]	5.00	3.00	3.00

2. Pruebas Psicométricas con una ponderación del 40%:

En las evaluaciones psicológicas se analizaron los aspectos de: Inteligencia, Personalidad, Comportamiento organizacional, definiendo características de nivel superior, medio alto y medio, estableciendo fortalezas y debilidades, presentando conclusiones y recomendaciones; así como la ponderación asignada a cada aspirante.

N°	NOMBRE	PRUEBA PSICOMÉTRICA		
		PONDERACIÓN	RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN	Total 40%
1	José Antonio Hernández González	8.00	Si lo recomienda	3.20
2	Walter Eliseo Bonilla Hernández	7.00	Si lo recomienda	2.80
3	[REDACTED]	6.00	A criterio de la Institución	2.40
4	[REDACTED]	5.00	No lo recomienda	2.00

3. Entrevista:

Esta consistió en efectuar una serie de preguntas de tipo general a efecto de inferir sobre actitudes laborales dentro de su experiencia, otras expectativas, percepciones particulares sobre trabajo en equipo, relaciones interpersonales y valores, entre otros; a fin de emitir una opinión sobre la conveniencia o no de una potencial recomendación. La calificación de los criterios aplicados se estableció como Satisfactoria, Razonable o No satisfactoria. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

N°	NOMBRE	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA
1	José Antonio Hernández González	Satisfactorio
2	Walter Eliseo Bonilla Hernández	Satisfactorio
3	[REDACTED]	Razonable
4	[REDACTED]	Razonable

Comentarios:

1. El señor [REDACTED] tiene experiencia en servicios de seguridad debido a su record laboral en el Instituto Salvadoreño de Pensiones de la Fuerza Armada (IPSFA; mostró sensibilidad en la atención a persona con discapacidad y posee conocimiento sobre procedimientos de seguridad para el ingreso y salida de personas en instalaciones físicas.
2. El señor [REDACTED] tiene experiencia en servicios de seguridad por los diferentes trabajos que ha desempeñado tanto en el área pública, a través de la Policía Nacional Civil (PNC), seguridad privado y guardaespaldas; ha trabajado en la rama del deporte con personas con discapacidad, y tiene conocimiento razonable sobre procedimientos de seguridad para el ingreso y salida de personas en instalaciones físicas.
3. El señor [REDACTED] tiene experiencia como seguridad privada; mostró dificultad para comprender las preguntas realizadas y manifestó que su debilidad para ejercer el puesto de Agente de Seguridad es que no puede correr, ya que tiene amputación bajo rodilla.
4. El señor [REDACTED] posee experiencia como seguridad privada destacado en el Ministerio de Economía; no ha tenido oportunidad de trabajar con personas con discapacidad, y tiene razonable conocimiento de procedimientos de seguridad para el ingreso y salida de personas en instalaciones físicas.

A continuación, se presenta un Cuadro Resumen con los resultados cuantitativos finales, jerarquizados según las calificaciones, agregando abajo aspectos cualitativos que se ha estimado relevante destacar.

N°	NOMBRE	PRUEBAS DE HABILIDADES PARA EL PUESTO			RESULTADOS DE LA ENTREVISTA	VERIFICACIÓN DE REFERENCIAS LABORALES	PRUEBA PSICOMÉTRICA			TOTAL 100%
		PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTO O 60%		Total 60%			PONDERACIÓN	RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN	Total 40%	
1	José Antonio Hernández González	6.50	3.90	3.90	Satisfactorio	1/:	8.00	Si lo recomienda	3.20	7.10
2	Walter Eliseo Bonilla Hernández	5.50	3.30	3.30	Satisfactorio	2/:	7.00	Si lo recomienda	2.80	6.10
3	[REDACTED]	4.00	2.40	2.40	Razonable	4/:	6.00	A criterio de la Institución	2.40	4.80
4	[REDACTED]	5.00	3.00	3.00	Razonable	3/:	5.00	No lo recomienda	2.00	5.00

NOTAS:

1/: No fue posible realizar la verificación de la referencia laboral en el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA, debido a que el señor [REDACTED], se encuentra laborando actualmente en el Instituto. Así mismo, se aclara que ha sido el único empleo del señor [REDACTED].

2/: No fue posible realizar la verificación de las referencias laborales de los lugares siguientes: Grupo ISA de Centroamérica, ya que la señorita [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, informó no poder brindar referencia acerca del comportamiento y desempeño laboral, debido a que no poseía dicho conocimiento; con el fin de realizar entrevista, se solicitó a la Srita. [REDACTED] hablar con el jefe superior del Señor [REDACTED] y manifestó que él ya no laboraba en el Grupo. También se llamó a la Academia Europea para solicitar referencia y la Licda. [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, informó no poder brindar referencia debido a que se encuentra en periodo de planilla y finaliza hasta el día 05 de abril de 2019, e informó que no posee personal a cargo el cual pueda brindar la información solicitada. Por otra parte, se llamó a la Corporación Policial PNC, para solicitar referencia laboral del señor [REDACTED], se habló con el señor [REDACTED] Técnico de Atención al Cliente, quien manifestó que según lo reflejado en el sistema interno no tuvo problemas durante el periodo que laboró en la referida corporación. Las anteriores referencias se verificaron ya que se buscó el número telefónico en internet, debido a que el señor [REDACTED] no presentó referencias laborales. Además no presentó original de certificación de aprobación del Curso de capacitación de Seguridad Privada emitido por el secretario general de la ANSP y copia de Tarjeta de Afiliación del ISSS.

3/: No fue posible realizar la verificación de las referencias laborales de los lugares siguientes: Taller de Electrónica, debido a que el señor [REDACTED] es el propietario de dicho taller. Por otra parte se llamó a G4S Secure Solutions El Salvador S.A. de C.V., y manifestó la Licenciada [REDACTED], Analista de Recursos Humanos, no poder brindar referencia acerca del comportamiento, desempeño laboral y motivos de retiro, ya que no poseía dicha información, pero hizo énfasis que el señor [REDACTED] se encuentra en una lista que ellos denominan "LOS NO ADMISIBLES", por tal motivo no es posible su recontractación. Además no presentó original de certificación de aprobación del Curso de capacitación de Seguridad Privada emitido por el secretario general de la ANSP.

4/: No fue posible realizar la verificación de las referencias laborales de los lugares siguientes: Ministerio de Economía, debido a que el señor [REDACTED], se encuentra laborando actualmente en dicho Ministerio, y su otra experiencia laboral es en un negocio propio.

Conclusión y Recomendación:

Con base a los resultados globales que se presentan en el Cuadro Resumen, esta Comisión recomienda la contratación de los señores: **José Antonio Hernández González y Walter Eliseo Bonilla Hernández**, para las plazas de **Agente de Seguridad**, para el período del **08 de abril al 31 de diciembre de 2019**, asignando el salario de **Quinientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 544.50)** mensuales equivalentes al 90% del techo salarial aprobado para la plaza, durante su periodo de prueba de 90 días, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno de Trabajo de FOPROLYD; en razón que los señores José Antonio Hernández González y Walter Eliseo Bonilla Hernández, fueron los participantes que obtuvieron la primera y segunda mejor ponderación global, respectivamente; por lo que se remite ésta recomendación para valoración y resolución por parte de la Honorable Junta Directiva de FOPROLYD. Sin más que recomendar, firmamos la presente en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

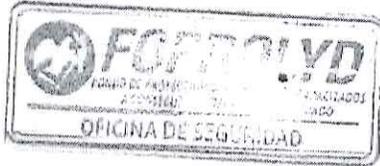
Subgerente y Jefe Interino Ad honorem de Unidad Administrativa Institucional



Jefe de Departamento de Servicios Generales



Jefe de Seguridad



Jefa de Departamento de Administración del Talento Humano



De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Representantes del: [REDACTED]

[REDACTED], con la abstención de [REDACTED] en el caso del romano "ii", se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 206.04.2019 de fecha 04 de abril de 2019:** La Junta Directiva de FOPROLYD, en consideración a los resultados y recomendación de la Comisión responsable del proceso de contratación para las dos plazas de Agente de Seguridad, **RESUELVE:** Autorizar la contratación de: i) **José Antonio Hernández González** y ii) **Walter Eliseo Bonilla Hernández**, para las plazas de **Agentes de Seguridad**, para el período del **08 de abril al 31 de diciembre de 2019**, asignando el salario de **Quinientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 544.50)** mensuales equivalentes al 90% del techo salarial aprobado para la plaza, a financiarse con el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, durante su periodo de prueba de 90 días, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno de Trabajo de FOPROLYD; en razón que ambos fueron los participantes que obtuvieron la primera y segunda mejor ponderación global, respectivamente en el proceso de contratación. **COMUNIQUESE.**

